



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 12/2021 – Adquisición de Contenedores Usados para utilizar como Depósitos y Contenedores Nuevos

TIPO DE REUNIÓN **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

FECHA

18-11-21 **HORA DE INICIO:** 09.00 **HORA DE FINALIZACIÓN:** 16.00

LUGAR Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)

PARTICIPANTES

Gerente General: Lic. Leonardo Zara

Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall'ó

Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA

- Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 12/2021 – Adquisición de Contenedores Usados para utilizar como Depósitos y Contenedores Nuevos para utilizar como Oficinas de Corredores Viales S.A. - Tramos I-IV-V-VI-VIII y X – derivada de la
- 1 Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto superior a PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.436.278.-). Expediente N°: EX-2021-00001726- -CVSA-SCA#CVSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del

Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 12/2021 – Adquisición de Contenedores Usados para utilizar como Depósitos y Contenedores Nuevos para utilizar como Oficinas de Corredores Viales S.A. - Tramos I-IV-V-VI-VIII y X – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto superior a PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.436.278.-). Expediente N°: EX-2021-00001726- -CVSA-SCA#CVSA

Refiere el Lic. Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019; 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020 y 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020, y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Señala seguidamente que mediante Memo Interno N° 095-2021 de fecha 5 de Mayo de 2021 (IF2021-00001845-CVSA-DC#CVSA) dirigido a Gerencia General, la Gerencia de Obras elevó una solicitud de Adquisición de los Bienes citados en el Orden de Día, que luego se detallan y cuyo costo ha sido estimado (sobre la base de Presupuestos presentados por Proveedores del rubro y valores de mercado, que han permitido calcular también el valor de los traslados) en la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 14.435.375.-) más IVA, que serán distribuidos entre los Tramos I, IV, V, VI, VIII, X. Forman parte de la presentación de la Gerencia de Obras, y la respaldan, las solicitudes efectuadas por: **a)** la Coordinación de Conservación de Tramos II y IV, que requiere Contenedores tipo Oficina, mediante Memo Interno N° 00-0008 de fecha 2 de Marzo de 2021 (IF-2021-00001834-CVSA-DC#CVSA), **b)** Coordinación de Conservación de Tramos V, que requiere Contenedores tipo Marítimos para Tramos V mediante Memo Interno N° 023-2021 de fecha 16 de Abril de 2021 (IF-2021-00001838-CVSA-DC#CVSA) y **c)** la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, que requiere Contenedores tipo Marítimos para todos los Tramos involucrados en la Contratación, conforme los términos del Memo Interno N° 0023-00000184 de fecha 16 de Abril de 2021 (IF-2021-00001843-CVSA-DC#CVSA). Dice el Sr. Gerente que se “... *efectuó un relevamiento en todos los tramos del cual surge que las necesidades son mayores a las manifestadas en las solicitudes que se acompañan; es por ello que se considera adecuada la cantidad y distribución solicitada en el presente*”. Como podrá observarse, se acompañan Imágenes, Especificaciones Técnicas y con el Memo Interno de la Gerencia de Obras, en particular, DOS (2) Cuadros de donde surgen: **i)** la Distribución por Tramo, Tipo de Contenedor, Sector, Cantidad parcial y Total; **ii)** Detalle del Costo, con apertura a nivel de Tipo de Contenedor, Cantidad, Precio Unitario, Precio de Traslados y Total, considerando, en el caso de los Contenedores Marítimos, una cotización en Dólares Estadounidenses, al Tipo Cambió Vendedor según el Banco de la Nación Argentina de U\$S 1 = \$ 98,75. Se trata entonces de:

1. DIECINUEVE (19) Contenedores Usados tipo Marítimos (que deben estar en buen estado) para depósito y almacenamiento de materiales, herramientas e insumos por parte de las Áreas de Explotación, Conservación y Mantenimiento de los Tramos citados; ello, debido a que las compras que se están efectuando para la gestión requieren espacios para guarda y stock durante plazos prolongados dada la planificación realizada.
2. SEIS (6) Contenedores Nuevos o Usados tipo oficina que serán destinados a las Áreas de Conservación y Mantenimiento de los Tramos IV, VI y VIII; ello debido a que la infraestructura actual de estos sitios es muy limitada y no permite establecer oficinas o áreas de trabajo; de esta manera el personal dispondrá de oficinas para desarrollar sus tareas cotidianas en condiciones adecuadas.

Los Presupuestos antes mencionados, que este Comité ha tenido a la vista, fueron presentados por las Firmas: Multicontainer S.A., con fecha 20 de Abril de 2021, que cotiza por los Contenedores Tipo Marítimos, U\$S 4.700.- más IVA, con alícuota del 10,5 %, cada uno, indicando también precios por Fletes de Entrega, y Container Móvil, que cotiza por los Contenedores de Oficina, \$ 769.500.- más IVA, con alícuota del 10,5 %, cada uno.

Agrega a continuación el Sr. Gerente General que debe tenerse presente que esta Empresa se encuentra obligada a desarrollar su gestión sobre una extensión aproximada de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (5.920) Kilómetros de longitud de Corredores Viales, divididos en DIEZ (10) Tramos, contando para ello con una Nómina de aproximadamente TRES MIL (3.000) empleados, lo que permite formar una idea clara de la dimensión e importancia de la Compañía.

Informa el Lic. Zara que, teniendo en cuenta el requerimiento formulado, ha considerado razonable y, por tanto, pertinente y oportuno autorizar el inicio del Procedimiento para la compra de los Elementos antes detallados destinados a los Tramos ya indicados, por el Importe Total (recalculado, considerando como se verá en el Cuadro que luego se desarrolla, un Tipo de Cambio diferente al computado por la Gerencia de Obras), de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL VEINTICINCO (\$ 14.480.025.-); ha tenido en cuenta también los Presupuestos presentados y muy especialmente la necesidad que el personal de la Empresa disponga de espacios y oficinas adecuadas para el desarrollo de sus tareas. Consecuentemente, ha solicitado a la Gerencia de Administración y Finanzas la inclusión de la presente Contratación en el Plan Anual de Compras 2021; su encuadre en el Tipo que corresponda de acuerdo con lo establecido por el Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones; la previsión financiera correspondiente; y la elaboración del Pliego de Cláusulas Particulares para la posterior intervención de la Gerencia de Coordinación Legal, tal como se encuentra estipulado por el Artículo 5° - tercer párrafo - del Reglamento citado. Así consta en el Memo Interno de fecha 20 de Mayo de 2021 (IF-2021-00001847-CVSA-DC#CVSA). De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del mismo Reglamento.

TIPO DE CONTENEDOR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO			TOTAL
		U\$S	T°C°	\$	
MARITIMO (Depósito)	19	4.700	99,25	-	8.863.025
OFICINA	6	-	-	769.500	4.617.000
SUBTOTAL	25	-	-	-	13.480.025
TRASLADOS	-	-	-	1.000.000	1.000.000
TOTAL	25	0		1.000.000	14.480.025

Sostiene, además, que la Contratación que nos ocupa, entre otras que se encuentran en trámite, permitirán dar cumplimiento en forma integral a diversas disposiciones contractuales, a saber:

- a. Al Contrato de Concesión, en particular, sus Cláusulas:
- i. CUARTA “*OBLIGACIONES DE LAS PARTES*”, Apartado 4.1. “*OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO*”, que textualmente dice: “*EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS que apruebe la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso.*”.
 - ii. DECIMA SEXTA “*BIENES*”, Apartado 16.1.5., que dice: “*Todos los bienes afectados a la CONCESIÓN deberán mantenerse en buen estado de conservación y uso, realizándose las renovaciones periódicas, disposiciones y adquisiciones que correspondan según la naturaleza y características de cada tipo de bien y las necesidades del servicio, considerándose cuando resultare apropiado la introducción de innovaciones tecnológicas.*”
 - iii. DÉCIMA SÉPTIMA “*RESPONSABILIDAD*”, tercer párrafo, que estipula: “*La CONCESIONARIA deberá adoptar todas las medidas que fuere menester implementar, para evitar daños a los elementos que integran los CORREDORES VIALES NACIONALES, a las personas que desarrollen actividades en él y a terceros, como así también a bienes públicos y privados.*”.
- b. Al Pliego mencionado,
- i. Artículo 1 “*OBJETO*”, segundo párrafo, que estipula: “*La CONCESIONARIA deberá ejecutar los trabajos y labores necesarios para que la/s ruta/s objeto del CONTRATO mantengan siempre las condiciones exigidas por este Pliego, es decir que sus características y condiciones físicas deben responder a exigencias que garanticen la seguridad vial y la comodidad de los usuarios. Será, por lo tanto, responsabilidad únicamente de la CONCESIONARIA que la/s ruta/s bajo su CONCESIÓN respondan a las condiciones exigidas, y deberá arbitrar las medidas y contar con los medios necesarios para que ellas se cumplan.*”.

Informa a continuación el Sr. Gerente General que mediante Memo Interno de fecha 23 de Junio de 2021 (IF-2021-00006783-CVSA-DC#CVSA), la Gerencia de Administración y Finanzas remitió el presente Expediente a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, solicitando la confección del Pliego correspondiente, como así también cualquier documentación que se estime necesaria para el desarrollo del procedimiento de Licitación Privada, informando que esta Contratación se encuentra prevista en el Programa Económico Financiero (PEF), y que cuando la recaudación por peaje no sea suficiente, tanto el Plan de Obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de calzada y obras nuevas, como de igual manera que la Operación y Explotación, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL en virtud del Decreto N° 1036/2020.

Toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas para informar que el Departamento de Compras mediante Memo Interno de fecha 5 de Julio de 2021 dirigido a la Gerencia de Obras (IF-2021-00001908-CVSA-DC#CVSA), solicitó la conformidad del Pliego elaborado y determinadas precisiones vinculadas con diversos aspectos, entre estos, validez del Presupuesto cotizado en Pesos (dado el tiempo transcurrido); si debe contemplar flete, seguros, descargas y servicio de grúas, Normas ISO a cumplir; revisión del margen de variabilidad de los Contenedores, eventual incorporación en el lugar de entrega, de un contenedor adicional, validación del pedido de información que certifique la nacionalización de los bienes y listado de eventuales proveedores, mínimo de CINCO (5). En carácter de respuesta, la Gerencia de Obras, por Memo Interno de fecha 12 de Agosto de 2021 (IF2021-00006822-CVSA-DC#CVSA),

como podrá observarse, respondió las consultas formuladas, agregó algunos comentarios y definiciones (se resalta la pretensión de algunos proveedores de requerir anticipo financiero) y otorgó conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, quedando definido, a los efectos de la Cotización, un esquema de valores actualizados con NUEVE (9) Renglones, donde se indica para cada uno de ellos, la Cantidad, y la estimación de Precios Unitarios y Gastos de Traslado, lo que representa U\$S 102.320.- más IVA (para los primeros 6 Renglones) y \$ 4.977.000.- más IVA (para los 3 restantes), con aclaración que los valores expresados en Dólares Estadounidenses incluyen carga, flete y seguro; en tanto que los valores expresados en Pesos, deben incluir esos gastos; en ambos casos, el traslado estará a cargo de esta Empresa, ya sea con equipos disponibles o bien a alquilar.

Dice seguidamente el Lic Dall'ó que el Departamento de Compras, luego de recibir la respuesta ya comentada, y previo cronológico análisis de lo actuado, por Informe N° IF-2021-00007579-CVSA-DC#CVSA de fecha 18 de Agosto de 2021, procedió a encuadrar este Procedimiento de selección en la figura de Licitación Privada Nacional de Etapa Única, conforme los términos de los Artículo 3° y 34 del Reglamento General de Contrataciones, y a solicitar la intervención de la Gerencia de Coordinación Legal a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° - tercer párrafo - del Reglamento mencionado.

Toma la palabra el Lic. Zara para informar que la Gerencia de Coordinación Legal, mediante Informe N° IF-2021-00010093-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 27 de Agosto de 2021 (remitado al Departamento de Compras por Providencia N° PV-2021-00010098-CVSA-GCL#CVSA), cuyos términos se comparten y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, formuló diversas Recomendaciones, tal como consta en el Capítulo IV. “*RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CODICIONES PARTICULARES*”, que fueron cumplidas parcialmente, ya que, por ejemplo, algunos textos no fueron considerados íntegramente en la forma sugerida (Artículo 3, párrafos 1° y 3°; Artículo 8, Inciso g) - actual Inciso h) -); y otros no fueron incorporados, tal los casos, del Certificado REPSAL (de todas maneras, como ser verá, fueron incorporados los correspondientes a los Oferentes); de la Declaración Jurada de casilla de correo electrónico (en el Anexo II se encuentra contemplado que los Oferentes deben informar este dato en carácter de declaración) y los Requisitos referidos a la Documentación inherente a la capacidad legal de las personas humanas. En consecuencia, se recomienda que en el futuro se recepcen la totalidad de las Recomendaciones del Servicio Jurídico, excepto que las Áreas con competencia específica las consideren inconvenientes o improcedentes, de lo que se deberá dejar debida constancia en el Expediente.

Expresa el Sr. Gerente de Administración y Finanzas que forman parte entonces del Expediente, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2021-00012020-CVSA-SCA#CVSA); sus Anexos: I. Planilla de Cotización; II. Planilla de Contacto; III. Declaración Jurada sobre Deuda Tributaria y Previsional; IV. Declaración Jurada según Artículo 17 del PUBCG; V. Código de Ética y Programa de Integridad; VI. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017 (Persona Humana y Persona Jurídica); VII. Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios; VIII. Declaración Jurada de Contenido Nacional; IX. Política de Género; las Especificaciones Técnicas (donde, básicamente, se describen las características técnicas que deben reunir los Contenedores de Tipo Marítimos (que serán usados y en muy buen estado de conservación y para Oficina (nuevos); se indica que se deberán presentar fotos; que los Bienes serán recibidos en forma provisoria “a revisar”; con un plazo máximo de 48 Hs. para su reemplazo en caso que presenten defectos); y las Circulares Aclaratorias Nros.: 1, de fecha 7 de Setiembre de 2021 (IF-2021-00012557-CVSA-SCA#CVSA) y 2, de fecha 10 de Setiembre de 2021 (IF-2021-00013698-CVSA-SCA#CVS), emitidas como consecuencia de consultas efectuadas por potenciales oferentes, previa consulta a la Gerencia de Obras, por parte del Departamento de Compras, cuando se creyó conveniente, y que fueron debidamente notificadas a todos los Invitados a la Convocatoria, a la Dirección Nacional de Vialidad y Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones; además se dio difusión a las

Cámaras Empresariales del Rubro y se publicaron en la Página Web de la Empresa; la documentación de respaldo (e-mails) forma parte del Expediente.

En lo que respecta al Pliego, se considera pertinente destacar que: en el Artículo 3 se determina el Presupuesto, estimado en los valores indicados en el Memo Interno de fecha 12 de Agosto de 2021 de la Gerencia de Obras, al que ya se ha hecho referencia; el Artículo 8, Inciso j) prevé la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del importe total de la Oferta base, en la misma moneda de la cotización, sin considerar alternativas; el Artículo 9 se refiere a la Forma de Cotización, donde se estipula que la Cotización, que deberá contemplar el Traslado en cada lugar de entrega detallado en el Artículo 21 (donde también se establece el Plazo de Entrega: dentro de los VEINTE (20) días corridos, contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra), se efectuará en Dólares Estadounidenses para los Renglones Nros. 1 al 6 y en Pesos para los Renglones Nros. 7 al 9; se podrá cotizar por uno, varios o todos los Renglones y también parcialmente por cada Renglón y no se admitirán ofertas alternativas ni variantes; el Artículo 20 contempla la posibilidad que el Adjudicatario pueda solicitar al momento de la suscripción de la Orden de Compra un Anticipo Financiero equivalente al VIENTE POR CIENTO (20%), previa constitución de una Contragarantía, a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A.; en el Artículo 21 se determina que las Facturas emitidas en Dólares Estadounidenses se abonarán en Pesos, al Tipo de Cambio vendedor fijado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA el día de la emisión de la Orden de Pago.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Dall'ó para informar, con respecto a la Convocatoria programada para el día 16 de Setiembre de 2021 (IF-2021-00012020-CVSA-SCA#CVSA), fecha de Apertura de Ofertas (13.00 Hs.), que:

Con fecha 6 de Setiembre de 2021:

- Fue notificada a las VEINTITRES (23) Empresas cuyo detalle consta en la Lista de Invitados (IF-2021-00017745-CVSA-DC#CVSA), tal como surge de los e-mails remitidos (IF-2021-00017750-CVSA-DC#CVSA) a fin que participaran en la Licitación, dando cumplimiento de esta manera a lo estipulado por el Artículo 36 – primera parte – del Reglamento General de Contrataciones.
- Se solicitó su difusión a las Cámaras sectoriales (Consejo Portuario; Cámara de Actividades Portuarias y Marítimas; Centro de Información de Licitaciones para Proveedores del Estado; Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado; Mercados Transparentes; Diario de Licitaciones y Unión Argentina de Proveedores del Estado) cuyo detalle también consta en la Lista de Invitados ya citada, conforme surge de los e-mails remitidos (IF-2021-00017756-CVSA-DC#CVSA).
- Fue notificada a la Dirección Nacional de Vialidad a los efectos de su difusión en la Página Web, a efectos de dar cumplimiento al Artículo 36 – tercera parte – del Reglamento y a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones para presenciar el Acto de Apertura, tal como se encuentra previsto por el Artículo 39 – segundo párrafo – del Reglamento (IF-2021-00017758-CVSA-DC#CVSA).

Además:

- Fue publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A. (IF-2021-00017763-CVSA-DC#CVSA). Se da cumplimiento de esta manera al Artículo 36 – segunda parte – del Reglamento.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Administración y Finanzas propone analizar en este acto el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 12/2021, tal como consta en el Acta correspondiente (IF-2021-00017830-CVSA-DC#CVSA), que fue publicada en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00017836-CVSA-DC#CVSA), se recibieron TRES (3) Ofertas, que se detallana continuación, con la aclaración que los Importes detallados no incluyen IVA y en todos los casos las Empresas indicaron los Importes Unitarios de los Renglones cotizados.

- i. WORLD LOGISTIC S.R.L.: Cotiza Renglones Nros.: 2 (1 Unidad) - 5 (4 Unidades) y 6 (2 Unidades): U\$S 59.150.-. Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seguro de Caucción N° 928.259, emitida con fecha 13 de Setiembre de 2021 por Alba Compañía Argentina de Seguro S.A., en la suma de U\$S 3.000.- (IF-2021-00017845-CVSA-DC#CVSA).
- ii. MODULCON ARGENTINA S.R.L.: Cotiza las cantidades que corresponden de todos los Renglones: U\$S 138.900.- y \$ 7.108.000.-. Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Pólizas de Seguro de Caucción emitidas con fecha 14 de Setiembre de 2021 por Crédito y Caucción S.A. Compañía de Seguros, Nros. 134.926: U\$S 5.116.- y 134.925: \$ 248.850.- (IF-2021-00017857-CVSA-DC#CVSA).
- iii. PAULO MATIAS PIGNATARO: Cotiza las Cantidades que corresponde de los Renglones Nros.: 7, 8 y 9: \$ 9.387.000.-. Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seguro de Caucción N° 264692, emitida con fecha 15 de Setiembre de 2021 por Berkley International Seguros S.A., en la suma de \$ 469.350.- (IF-2021-00017859-CVSA-DC#CVSA).

Informa también el Lic. Dall’o, que con fecha 21 de Setiembre de 2021, el Departamento de Compras ha incorporado al Expediente:

- a. Constancias de Inscripción en AFIP de todos los Oferentes: WORLDLOGISTIC S.R.L. (IF-2021-00017878-CVSA-DC#CVSA); MODULCON ARGENTINA S.R.L. (IF-2021-00017882-CVSA-DC#CVSA) y PAULO MATIAS PIGNATARO (IF-2021-00017886-CVSA-DC#CVSA).
- b. Constancias emitidas por REPSAL de todos los Oferentes: WORLD LOGISTIC S.R.L. (IF-2021-00017887-CVSA-DC#CVSA); MODULCON ARGENTINA S.R.L. (IF-2021-00017889-CVSA-DC#CVSA) y PAULO MATIAS PIGNATARO (IF-2021-00017890-CVSA-DC#CVSA), que permiten comprobar que no registran sanciones conforme los términos del Artículo 2 de la Ley N° 26.940.

Con posterioridad, el Departamento de Compras, tal como consta en su Informe de fecha 22 de Setiembre de 2021 (IF-2021-00018434-CVSA-DC#CVSA), dirigido a la Comisión Evaluadora (en particular al Lic. Ariel Heinze – Subgerente de Planificación Estratégica de Explotación, en su carácter de Miembro integrante de la Comisión Evaluadora, conforme el Cuadro que como Archivo embebido, forma parte de la Nota N°NO-2021-00003548-CVSA-GG#CVSA de fecha 28 de Julio de 2021, donde se designan Comisiones Evaluadoras para diversos procesos de Contrataciones, entre éstas, la referida al proceso que tramita por el presente Expediente), desarrolló una prolija síntesis de lo actuado hasta ese momento, remitiendo – embebido –, en cumplimiento del Artículo 29 – primer párrafo – del Reglamento General de Contrataciones, el Cuadro Comparativo de las Ofertas recibidas.

La Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, mediante Informe Técnico de fecha 18 de Octubre de 2021 (IF-2021-00028519-CVSA-SPEE#CVSA), luego del análisis efectuado en los aspectos que resultan de su competencia ha informado, considerando los valores de referencia obtenidos, que los valores ofertados por las TRES (3) Firmas que se presentaron no resultan económicamente convenientes para esta Empresa, conforme se indica a continuación:

- La oferta de la Firma WORLD LOGISTIC S.R.L es económicamente inconveniente para los Renglones Nros.: 2, 5 y 6, en un 57%, 56% y 64%, respectivamente. Únicos Renglones cotizados.
- La oferta de la Firma MODULCON ARGENTINA S.R.L. es económicamente inconveniente para los Renglones Nros.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en un 38%, 30% y 42%, 42%, 31%, 28%, 40%, 42% y 44%, respectivamente.
- La oferta de PAULO MATIAS PIGNATARO resulta económicamente inconveniente para los Renglones N°7, 8 y 9 en un 92%, 92% y 85%, respectivamente. Únicos Renglones cotizados.

Dice a continuación el Sr. Gerente de Administración y Finanzas que reunidos todos los antecedentes considerados necesarios, y efectuado el análisis pertinente sobre las Ofertas recibidas, la Comisión Evaluadora se expidió en la forma que surge del Acta de Firma Conjunta (“*Dictamen de Evaluación*”) N° ACTA-2021-00029277-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 19 de Octubre de 2021, emitida de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 25, 26 y concordantes del Reglamento General de Contrataciones; publicada en la Página Web de la Empresa: IF2021-00029652-CVSA-DC#CVSA (cumplimiento del Artículo 29 – tercer párrafo – del Reglamento) y notificada con fecha 19 de Octubre de 2021 a todos oferentes: IF-2021-00032873-CVSA-DC#CVSA (cumplimiento del Artículo 29 – cuarto párrafo – del Reglamento) y a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones (IF-2021-00032886-CVSA-DC#CVSA)

Y es así que la Comisión Evaluadora de Ofertas sobre la base del Informe Técnico ya mencionado, ha informado que “... *se abstiene de realizar el análisis formal de las ofertas recibidas toda vez que las mismas son consideradas no convenientes económicamente, por lo cual recomienda declarar fracasada la Licitación Privada N° 12/2021.*”.

Recibido el Expediente, el Departamento de Compras, luego de efectuar una breve reseña de lo actuado a partir de la emisión del Informe Técnico, elevó el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal (mediante Informe N° IF-2021-00033013-CVSA-DC#CVSA, de fecha 25 de Octubre de 2021), dado que no se recibieron impugnaciones en el plazo legal establecido, según lo estipulado en el artículo 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a fin que tome la intervención que resulte de su competencia, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido por el Artículo 30 del Reglamento General de Contrataciones.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Informe N° IF-2021-00040400-CVSA-GCL#CVSA de fecha 5 de Noviembre de 2021, cuyos términos se comparten y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “*MARCO NORMATIVO*”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario; como de los Contratos de Concesión suscritos y del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a. El procedimiento de selección fue correctamente encuadrado bajo la modalidad de Licitación Privada de acuerdo con los términos del Artículo 34 del Reglamento General de Contrataciones, según los montos establecidos por su Artículo 3°.
- b. Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.
- c. Resultan de aplicación a la presente contratación, en lo relativo a la viabilidad del medio técnico remoto elegido para su instrumentación, las restricciones de circulación y el aislamiento dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros.: 260/20, 287/20 y N°297/20 y la Resolución N° 98/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y sus normas concordantes; y en la materia específicamente contractual las previsiones del Reglamento mencionado, aprobado por Reunión de Directorio plasmada en Acta de Directorio N° 76.
- d. Por los lineamientos expuestos en el Capítulo IV – “CONCLUSIÓN” del Informe “... *es ajustado a derecho declarar fracasada la presente Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 12/2021, en virtud de las opiniones vertidas por las áreas intervinientes ...*”.

Por Providencia N° PV-2021-00041258-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 8 de Noviembre de 2021, el Expediente fue remitido para la intervención de Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REALIZADO Y DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 12/2021. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Corresponde la intervención del Directorio. Se deberán tener en cuenta las indicaciones formuladas por la Gerencia de Coordinación Legal en el último párrafo “in fine” de su Informe.

FIRMAS:

1. **Gerente General**
2. **Gerente de Administración y Finanzas**
3. **Representante Área solicitante: Gerente de Obras**

